



LXIII LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Dip. Alejandro Trejo Ávila

REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

**H. CONGRESO DEL ESTADO DEL GUANAJUATO
REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

OFICIO NO. RPNA/0129/2017

Guanajuato, Gto. a 09 de enero de 2017

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER LEGISLATIVO	CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO LXIII LEGISLATURA SECRETARIA GENERAL UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
RECIBIDO	10 ENE. 2017
HORA 11:41	<i>Christa Medina</i>
FOLIO	NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO

LIC. CHRISTIAN JAVIER CRUZ VILLEGAS

**SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
GUANAJUATO**

P R E S E N T E

El que suscribe, Diputado Alejandro Trejo Ávila, con la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto por los artículos 56, fracción II de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y 146, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, tengo a bien someter a la consideración de esta Diputación Permanente, la presente **iniciativa con propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar al H. Congreso de la Unión.**

Lo anterior, para que sirva usted dar el trámite correspondiente.

Agradeciendo de antemano su atención, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Diputado Alejandro Trejo Ávila

**Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza
LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado del Guanajuato**



Dip. Alejandro Trejo Ávila

REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

DIPUTADO ALEJANDRO FLORES RAZO
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
P R E S E N T E

El que suscribe, Diputado Alejandro Trejo Ávila, con la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto por los artículos 56, fracción II de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y 146, fracción II, de La Ley Orgánica del Poder Legislativo de Guanajuato, someto a consideración de esta Diputación Permanente, el punto de acuerdo por el que respetuosamente se **exhorta al H. Congreso de la Unión, para que reforme el Artículo 3º. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos**, que actualmente al texto dice: “Los pagos en efectivo de obligaciones en moneda nacional cuyo importe comprenda fracciones de la unidad monetaria que no sean múltiplos de cinco centavos, se efectuarán ajustando el monto del pago, al múltiplo de cinco centavos más próximo a dicho importe. Los pagos cuya realización no implique entrega de efectivo se efectuarán por el monto exacto de la obligación.”, para que en términos del marco jurídico correspondiente, atienda esta necesidad mediante las siguientes acciones:

Con fundamento en el cumplimiento a la obligación del Estado establecida desde el numeral 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **reforme el Artículo 3º. de la Ley**

Dip. Alejandro Trejo Ávila

REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, para generar un beneficio directo en la economía de las familias mexicanas al quedar como sigue:

Artículo 3º.- Los pagos en efectivo y cuya realización no implique entrega de efectivo, de obligaciones en moneda nacional cuyo importe comprenda fracciones de la unidad monetaria que no sean múltiplos de cincuenta centavos, se efectuarán conforme a lo siguiente: aquellos pagos que incluyan fracciones de la unidad monetaria entre 1 y 24 centavos se efectuarán por el monto del pago ajustado a la unidad inmediata inferior, los que incluyan fracciones entre 25 y 99 centavos se efectuarán por el monto ajustado a 50 centavos, y los que incluyan fracciones entre 75 y 99 centavos se efectuarán por el monto ajustado a la unidad monetaria inmediata siguiente.”

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Como comenté en el Proemio, el Artículo 3º. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, al texto dice: “Los pagos en efectivo de obligaciones en moneda nacional cuyo importe comprenda fracciones de la unidad monetaria que no sean múltiplos de cinco centavos, se efectuarán ajustando el monto del pago, al múltiplo de cinco centavos más próximo a

Dip. Alejandro Trejo Ávila

REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

dicho importe. Los pagos cuya realización no implique entrega de efectivo se efectuarán por el monto exacto de la obligación.”

Lamentablemente la fuga del efectivo, parte del patrimonio familiar, al realizar pagos en diversas tiendas de conveniencia o al respecto de un sinnúmero de servicios, centavo tras centavo, cuando el proveedor no puede devolver el restante desfavorecido por el propio precio, disminuyen la posibilidad de optimizar el sueldo o salario devengado y, por ende, el poder adquisitivo. En nuestro país, los pesos en circulación crecieron un 17 por ciento en el año 2014, el nivel más alto desde 1999, según el banco central y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores¹. Sólo el 14% de los mexicanos reciben sueldos y salarios depositados en cuentas bancarias, de acuerdo con la encuesta Global Findex del Banco Mundial. Se mantienen grandes disparidades entre la cantidad de ricos y pobres que reciben pagos no monetarios (20% contra 5%), aquellos con y sin educación secundaria (21% contra 6%), y las zonas rurales y urbanas (6% contra 19%).²

Con soberbia, asumimos durante décadas los credos del neoliberalismo. En el mismo, la competencia es la característica fundamental de las relaciones sociales. Afirma que "el mercado" produce beneficios que no se podrían conseguir mediante la planificación, y convierte a los ciudadanos en consumidores cuyas opciones democráticas

¹ El Financiero (2015). ¿Por qué los mexicanos optan por usar efectivo y no tarjetas? Disponible en: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/por-que-los-mexicanos-optan-por-usar-efectivo-y-no-tarjetas.html> Consultado: Enero de 2017

² The institute for business in the global context (2014). The cost of cash in Mexico. Disponible en: <http://fletcher.tufts.edu/~media/Fletcher/Microsites/Cost%20of%20Cash/CCMEX-final-web.pdf> Consultado: Enero de 2017.

Dip. Alejandro Trejo Ávila

REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

se reducen como mucho a comprar y vender, proceso que supuestamente premia el mérito y castiga la ineficacia. Todo lo que limite la competencia es, desde su punto de vista, contrario a la libertad. Las organizaciones obreras y la negociación colectiva no son más que distorsiones del mercado que dificultan la creación de una jerarquía natural de triunfadores y perdedores. La desigualdad es una virtud: una recompensa al esfuerzo y un generador de riqueza que beneficia a todos. La pretensión de crear una sociedad más equitativa es contraproducente y moralmente corrosiva. Así, el mercado se asegura de que todos reciban lo que merecen.³

Para los empleadores y los bancos, las cuentas de nómina son una propuesta de ganar-ganar, que no necesariamente permea hacia los trabajadores. Los empleadores, por su parte, ahorran mucho tiempo y dinero al no tener que transportar, clasificar y distribuir efectivo a cada empleado, y los bancos disfrutan de una mayor lealtad mediante la venta cruzada de un nuevo servicio a sus clientes corporativos. Además, los bancos utilizan datos de su nueva base de clientes asalariados para promover lucrativos productos de crédito al consumo, hundiendo aún más la economía de las familias en un país con poca o nula educación financiera: la Asociación Bancaria Mexicana informa que en el crédito a la nómina los titulares de cuentas están creciendo al 50% anualmente.

La evidencia indica que los fondos de nómina no permanecen dentro del sistema bancario por mucho tiempo. Los expertos señalan que muchos -

³ El Diario (2016). Neoliberalismo: la raíz ideológica de todos nuestros problemas. Disponible en: http://www.eldiario.es/theguardian/Neoliberalismo-raiz-ideologica-problemas_0_511299215.html
Consultado: Enero de 2017.

Dip. Alejandro Trejo Ávila

REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

si no la mayoría- de los titulares de cuentas de nómina retiran su salario en efectivo de un cajero de banco en día de pago. Sólo el 8% de los mexicanos informan que han hecho algún tipo de pago electrónico en los últimos 12 meses.

Así, el presupuesto de un trabajador de bajos ingresos en México se compone en gran parte de obligaciones de efectivo, como alternativa de pago de facturas. Unos 5 millones de mexicanos, o el 4% de la población, han migrado nacional; o internacionalmente en su mayoría, a Estados Unidos de Norteamérica, y están enviando dinero a casa regularmente. En ambos casos, la mayoría de las remesas se convierten inmediatamente en efectivo, en lugar de depositarse en una cuenta. Sólo en el año 2011, los migrantes mexicanos que viven en el extranjero enviaron a sus hogares unos 23,000 millones de dólares en remesas, un 2.5% del Producto Interno Bruto del país, según el Banco de México. En Latinoamérica, solamente alrededor del 5% de todas las remesas internacionales entrantes se depositan en cuentas bancarias.

La propensión a pagar en efectivo está altamente correlacionada, inversamente, con la categoría socioeconómica. Los individuos en las categorías socioeconómicas más bajas, tienen significativamente más probabilidad de utilizar el efectivo para pagar facturas y servicios. Individuos en la parte superior de la pirámide socioeconómica, en contraste, se tienen

Dip. Alejandro Trejo Ávila

REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

probabilidades significativamente más altas de pagar a través de dinero electrónico.⁴

Permítanme presentar algo de historia al respecto: cuando las políticas económicas llevaron a la catástrofe de 1929, John Maynard Keynes desarrolló una teoría económica completa para sustituirlas. Cuando el keynesianismo encalló en la década de 1970, ya había una alternativa preparada, basada en los principios neoliberales de Ludwig von Mises y Friedrich Hayek, ideados alrededor del año 1940. Pero, en el año 2008, cuando el neoliberalismo fracasó, no había nada. La izquierda no ha producido ningún marco económico nuevo de carácter general desde hace ochenta años. Apenas ahora, orgullosamente desde esta Representación Parlamentaria, los académicos e investigadores comenzamos a generar una propuesta denominada “positivismo económico”, basada en el mutualismo y en la experiencia, acorde a las ventajas competitivas y comparativas de los países y las regiones. Así, requerimos dar diversos golpes de timón: demandamos establecer diversos pactos sociales en beneficio de quienes menos tienen, participando de nuestros entornos inmediatos, para favorecer el consumo y el flujo monetario impactando directamente en nuestras familias.⁵

La Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer), presentó en el año 2016 ante el Congreso de la Unión una iniciativa para modificar el cono

⁴ The institute for business in the global context (2014). The cost of cash in Mexico. Disponible en: <http://fletcher.tufts.edu/~media/Fletcher/Microsites/Cost%20of%20Cash/CCMEX-final-web.pdf>
Consultado: Enero de 2017.

⁵ Méndez, R. (08 de enero de 2017). El ciudadano Meade. El Sol de Irapuato, p. 6F.

Dip. Alejandro Trejo Ávila

REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

monetario que existe actualmente en nuestro país, argumentando mejoras en la facilidad de uso, económicas en el proceso de acuñación, e incluso estéticas en la moneda. Al respecto, debo destacar que la misma no prevé presiones inflacionarias por el redondeo de los precios que se realizaría en los términos que plantea la presente iniciativa: para corroborarlo, el Banco de México ha simulado el posible impacto en la inflación usando las cotizaciones de aproximadamente 84,000 productos específicos que integran la canasta del Índice Nacional de Precios al Consumidor, donde los precios del 69% de dichos productos actualmente ya se expresan en unidades de 0 o 50 centavos, por lo que en estos casos el redondeo no tiene efectos sobre los precios. En todo caso, debe tomarse en cuenta que la propuesta de norma de redondeo planteada en esta iniciativa aplicaría solamente al importe final de las compras en efectivo y no a los precios de cada producto en lo individual.⁶

A partir de esta evidencia, queda claro para esta Representación Parlamentaria plantear que los pagos en efectivo de obligaciones en moneda nacional cuyo importe comprenda fracciones de peso entre 1 y 24 centavos se efectúen por el monto del pago ajustado a la unidad monetaria inmediata inferior; los que incluyan fracciones entre 25 y 74 centavos se efectuarán por el monto ajustado a 50 centavos, y los que incluyan fracciones entre 75 y 99 centavos se efectuarán por el monto ajustado a la unidad monetaria inmediata siguiente.

⁶ COFEMER (2016). Proyecto de Decreto nuevo cono monetario. Disponible en: www.cofemersimir.gob.mx/expediente/19296/mir/41117/regulacion/2780283 Consultado. Enero de 2017.

Dip. Alejandro Trejo Ávila

REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

Es imperativo establecer políticas públicas que permitan en el corto plazo, favorecer el poder adquisitivo de nuestras familias frente a un entorno económico cada vez más complejo, comenzando por el beneficio a los menos favorecidos.

Nuestra Alianza es por Guanajuato. Nuestra Alianza es por México.

Por lo anterior, de conformidad con todo lo expuesto, se solicita a esta Diputación Permanente emita el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato respetuosamente **exhorta al H. Congreso de la Unión**, para que **reforme el Artículo 3º. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos**, que actualmente al texto dice: “Los pagos en efectivo de obligaciones en moneda nacional cuyo importe comprenda fracciones de la unidad monetaria que no sean múltiplos de cinco centavos, se efectuarán ajustando el monto del pago, al múltiplo de cinco centavos más próximo a dicho importe. Los pagos cuya realización no implique entrega de efectivo se efectuarán por el monto exacto de la obligación.”, para que en términos del marco jurídico correspondiente, atienda esta necesidad mediante las siguientes acciones:

Dip. Alejandro Trejo Ávila

REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

Con fundamento en el cumplimiento a la obligación del Estado establecida desde el numeral 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **reforme el Artículo 3º. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos**, para generar un beneficio directo en la economía de las familias mexicanas al quedar como sigue:

Artículo 3º.- Los pagos en efectivo y cuya realización no implique entrega de efectivo, de obligaciones en moneda nacional cuyo importe comprenda fracciones de la unidad monetaria que no sean múltiplos de cincuenta centavos, se efectuarán conforme a lo siguiente: aquellos pagos que incluyan fracciones de la unidad monetaria entre 1 y 24 centavos se efectuarán por el monto del pago ajustado a la unidad inmediata inferior, los que incluyan fracciones entre 25 y 99 centavos se efectuarán por el monto ajustado a 50 centavos, y los que incluyan fracciones entre 75 y 99 centavos se efectuarán por el monto ajustado a la unidad monetaria inmediata siguiente.”



LXIII LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Dip. Alejandro Trejo Ávila

REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

Atentamente

Guanajuato, Gto., 09 de enero de 2017.

Diputado Alejandro Trejo Ávila

Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza

LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado del Guanajuato